



BASES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-SM-19-2022-AMSAC-3**

(TERCERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVENTARIO
INTEGRAL, CONCILIACIÓN CON BASE DE DATOS Y
TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA YUNCAN APLICANDO LAS NIIF**

2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

M. J. S.

M

R



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

M...
M...
R



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

M...

M

R



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : **wenceslao.colca@amsac.pe**
ketty.rodriguez@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE INVENTARIO INTEGRAL, CONCILIACIÓN CON BASE DE DATOS Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCAN APLICANDO LAS NIIF.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° AS-0019-2022-2**, en segunda convocatoria el **17 de abril del 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO OPERATIVO, concordante con lo establecido en el **Numeral 14** de los Términos de Referencia del expediente de contratación

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 13 de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El plazo de ejecución del servicio se inicia al día siguiente de la fecha establecida en **ACTA DE**



INICIO del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 008-2023-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2023.
- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Normas Internacionales Financieras. NIIF
- Resolución N°039-98/SBN, de fecha 24.03.98 que aprueba el “Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles para el Estado”
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.
- Lineamiento Corporativo: Lineamiento para la Gestión de Activos”
- Contrato de Constitución de Usufructo de la Central Hidroeléctrica Yuncán
- Decreto Legislativo 674
- Otras normas o Directivas para la Toma de Inventario.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**³, la siguiente documentación:

Nota Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados** por el postor (firma manuscrita). **Los demás documentos deben ser visados por el postor**. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen** de una firma o visto. **Las ofertas se presentan foliadas**.*

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁴

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta **se considera no admitida**.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. **Mesa de Partes Virtual** de Activos Mineros S.A.C., en el horario de 08:30 a 16:30 horas https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Mesa

M

N ° de Cuenta : **0011-0186-02-00169215**
Banco : **Cuenta en Soles del Banco Continental**
N° CCI⁷ : **01118600020016921547**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 11**)
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁸.

- g) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 10**).
- i) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

2.4.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

- Plan de trabajo del contratista
- Colegiatura y constancia de habilitación vigente de los profesionales.
- El contratista debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio.
- EL CONTRATISTA debe seguir los “Procedimientos Obligatorios para contratistas, proveedores y visitantes” establecidos por ENGIE. Para ingresar a la CENTRAL, todo el personal del contratista debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Certificados de Aptitud Médico Ocupacional aprobados (en el caso de las personas observadas, adjuntar las respectivas hojas de interconsulta firmadas y selladas por los especialistas, con las cuales se levantan las observaciones). Para el caso de los conductores adicionalmente incluir la prueba psicosenométrica aprobada.
 - Constancia de Seguro SCTR Pensión y Salud de todo el personal que ejecutará el servicio.
 - Anexos N° 16-A (Evaluación para ascenso a grandes altitudes, mayor de 2,500 m.s.n.m.).
 - Certificados de Aptitud para el retorno a labores presenciales (en el caso de colaboradores que pertenecen al grupo de riesgo).
 - Carné de Vacunación con las tres vacunas, sino cuenta con las vacunas completas debe realizarse la prueba antigénica máximo 48 horas.
 - Relación del personal que ejecutará el servicio con copias DNI.
 - Aprobar la inducción de seguridad (impartida por ENGIE, previa coordinación)
 - Formato de autorización de ingreso, aprobado por ENGIE.
 - Cualquier otro requisito adicional establecido por ENGIE o AMSAC.
 - De corresponder, documentos descritos en el término de referencia relacionados al

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



contratista.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *AMSAC verificará que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

2.6. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO, de acuerdo con lo descrito en el numeral 12 de los Términos de Referencia

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



del expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros S.A.C. debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de Informe Final, previa conformidad del servicio, extendida por la comisión de inventario.
- Conformidad del servicio (emitido por el administrador del contrato y visada por la Gerencia correspondiente).
- Comprobante de pago.
- Reporte fotográfico por cada lote.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. ([https://std.amsac.pe/#/mesa de partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

*Debido a la coyuntura actual la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el administrador del contrato.*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO¹²

Activos Mineros S.A.C. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.8. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el **literal b.** del numeral **16.1** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.9. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

La **GARANTÍA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA]” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la

¹² AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹³ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- *AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*
- *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

2.10. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹⁴ y post firma¹⁵, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.11. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, informes, valorizaciones, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. **previa coordinación** con el administrador del contrato.

¹³ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>.

¹⁴ Corresponde a la rúbrica a mano

¹⁵ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 1 de 34

“SERVICIO DE INVENTARIO INTEGRAL, CONCILIACIÓN CON BASE DE DATOS Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCAN APLICANDO LAS NIIF”

I. AREA SOLICITANTE

El Departamento de Administración y Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. FINALIDAD PÚBLICA

AMSAC es una Empresa Pública de Derecho Privado, adscrita al Holding de FONAFE, que de acuerdo con la normativa vigente debe realizar el servicio de toma de inventario anual a fin de salvaguardar sus bienes patrimoniales.

Servicio requerido a efectos de que el departamento de contabilidad acredite los saldos de las cuentas de activo fijo de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones de control interno de la entidad.

III. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N°1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Normas Internacionales Financieras. NIIF
- Resolución N°039-98/SBN, de fecha 24.03.98 que aprueba el “Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles para el Estado”
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.
- Lineamiento Corporativo: Lineamiento para la Gestión de Activos”
- Contrato de Constitución de Usufructo de la Central Hidroeléctrica Yuncán
- Decreto Legislativo 674
- Otras normas o Directivas para la Toma de Inventario.

IV. ANTECEDENTES

El Inventario Físico de los Bienes de la Central Hidroeléctrica Yuncán, en adelante LA CENTRAL, conciliación con registros contables, patrimoniales de AMSAC y empresa operadora, análisis y saneamiento de las diferencias encontradas, así como su tasación, a efectos de determinar de ser necesario los ajustes contables para presentación de Estados Financieros aplicando las NIIF para el ejercicio 2022.

V. OBJETO DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el servicio de la Toma de Inventario Integral, conciliación con base de datos y tasación de los bienes de LA CENTRAL aplicando las NIIF, Normas Legales y Directivas vigentes para nuestra empresa.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Toma del Inventario Físico de los Bienes de LA CENTRAL, valuación y conciliación con registros contables, patrimoniales de AMSAC y empresa operadora, análisis y saneamiento de las diferencias encontradas, así como su tasación, a efectos de determinar los ajustes contables para presentación de Estados Financieros aplicando las NIIF para el ejercicio 2022.



Firmado digitalmente por:
BARRIENTOS URBINA Raul
Yuri FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2023 09:17:43-0500



Contador

Firmado digitalmente por:
CABELLO QUISPE Johanny
Rosario FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 12:18:27-0500



Especialista en Servicios
Generales y Patrimonio

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ MILLACORTA Dante
Christian FAU 20103030791 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2023 09:52:43-0500



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 34

VI. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El contratista deberá efectuar sus actividades de acuerdo con lo previsto en el sistema Nacional de Abastecimiento.

El contratista deberá tener conocimiento en los siguientes temas: ejecución y/o participación en inventarios Mobiliarios llevados a cabo a través del Sistema de Código de Barras, ejecución y/o participación en servicios de Saneamiento y Tasación; conocimiento de codificación de cuentas contables, experiencia en cálculo de depreciación según normatividad vigente.

Asimismo, deberá tener en cuenta el Contrato de Constitución de Usufructo de LA CENTRAL.

6.1 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

Contratación del servicio de inventario integral, conciliación con base de datos y tasación de los bienes de LA CENTRAL aplicando las NIIF.

6.2 CONDICIONES DEL SERVICIO

- El personal del contratista deberá contar con sus propios Equipos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo con lo establecido en las medidas sanitarias frente al COVID-19.
- El personal del contratista deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de AMSAC, de incumplir estará sujeto a penalidad.
- El contratista deberá presentar un especialista de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, que cumpla el perfil definido.
- EL CONTRATISTA debe seguir los “Procedimientos Obligatorios para contratistas, proveedores y visitantes” establecidos por ENGIE. Para ingresar a la CENTRAL, todo el personal del contratista debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Certificados de Aptitud Médico Ocupacional aprobados (en el caso de las personas observadas, adjuntar las respectivas hojas de interconsulta firmadas y selladas por los especialistas, con las cuales se levantan las observaciones). Para el caso de los conductores adicionalmente incluir la prueba psicosenométrica aprobada.
 - SCTR (Salud y pensión)
 - Anexos N° 16-A (Evaluación para ascenso a grandes altitudes, mayor de 2,500 m.s.n.m.).
 - Certificados de Aptitud para el retorno a labores presenciales (en el caso de colaboradores que pertenecen al grupo de riesgo).
 - Carné de Vacunación con las tres vacunas, sino cuenta con las vacunas completas debe realizarse la prueba antígena máximo 48 horas.
 - Constancia de Seguro SCTR Pensión y Salud.
 - Copias DNI.
 - Aprobar la inducción de seguridad (impartida por ENGIE, previa coordinación)
 - Formato de autorización de ingreso, aprobado por ENGIE.
 - Cualquier otro requisito adicional establecido por ENGIE o AMSAC.

6.3 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

LA CENTRAL, se encuentra ubicada entre las cuencas de los ríos Paucartambo y Huachón, en la Región y Provincia de Pasco, a 340 km. al noreste de la ciudad de Lima.

6.3.1 INTRODUCCIÓN

LA CENTRAL tiene una capacidad instalada de 130 MW, y es operada por ENERSUR S.A. (Ahora ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., en adelante ENGIE), desde el 07 de setiembre



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 34

2005, bajo el Contrato de Constitución de Usufructo por 30 años, suscrito con EGEEN S.A. (Ahora AMSAC) y con la intervención de PROINVERSION y, cuenta con dos represas de captación en el paraje Uchuhuerta sobre el río Huachón y la otra sobre el río Paucartambo, en la localidad de Huallamayo las aguas captadas en las represas son enviadas a la Casa de Máquinas (tipo Caverna) por un sistema de túneles con una longitud de 21 km, en donde son turbinadas generando la energía eléctrica, luego son descargadas en el desarenador de la Central Hidroeléctrica de Yaupi de propiedad de Statkraft Perú S.A. (antes Electroandes S.A.)

Las Obras Civiles y Electromecánicas que comprenden LA CENTRAL han sido terminadas y puesta en operación comercial el 23 de agosto 2005.

Las obras de la Línea de Transmisión en 220 kV, L-2266, Yuncán (Patio de llaves Santa Isabel) - Subestación Carhuamayo Nueva de propiedad de ISA-REP PERU, culminadas y puesta en operación comercial el 25 de marzo 2006, en razón, de la ejecución del Contrato de Usufructo de LA CENTRAL ha sido entregada a ENGIE, siendo la actual titular, tras la aprobación por el Ministerio de Energía y Minas, de la transferencia de la Concesión Definitiva de Transmisión Eléctrica de la CENTRAL de EGEEN S.A. a ENGIE.

Con fecha 14.12.2009, mediante Acuerdo N° 1-07-2009 del Acta N° 07-2009 de la Junta General de Accionistas de EGEEN S.A. aprobó el proyecto de Fusión por Absorción con la empresa AMSAC, y que la fecha común de entrada de vigencia de la Fusión fue el 16.12.2009; asimismo, por Acuerdo N° 2-07-2009 de la citada Acta se aprobó que, a partir del 16.12.2009, cesan las operaciones, derechos y obligaciones de EGEEN S.A., las mismas que actualmente son asumidas y subrogadas por AMSAC.

AMSAC en su calidad de nuevo TITULAR de LA CENTRAL, promueve el presente proceso de selección, en razón, a las atribuciones a su nueva condición.

6.3.2 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Las principales características técnicas de diseño de LA CENTRAL se detallan a continuación:

Capacidad instalada	:	130 MW
Potencia Efectiva	:	136.69 MW
Caída bruta	:	550 m
Perdida de caída	:	37 m
Caída efectiva	:	513 m
Descarga máxima	:	30 m ³ /s
N° de generadores	:	3
Producción anual	:	901 GWH
Factor de planta	:	0.79

Asimismo, forman parte de **LA CENTRAL** las siguientes obras:

- Obras Hidráulicas:** para la captación de las aguas se han construido dos represas una sobre el río Huachón y otra sobre el río Paucartambo, con las siguientes características:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 34

CARACTERISTICAS	UCHUHUERTA	HUALLAMAYO
Tipo	Bocatoma	Regulación
Río	Huachón	Paucartambo
Altura m	20.00	50.00
Corona m	47.00	80.00
Compuertas	2 radiales.	2 radiales.
Descarga máxima	20.00 m ³ /s	10.00 m ³ /s
Avenida	1000.00 m ³ /s	500.00 m ³ /s
Área captación	897.00 km ²	443.00 km ²
Reservorio	14,500 m ³	1.8 MM m ³
Desarenador	19x70x5 m ³	

- b) **Obras Civiles Subterráneas:** para realizar la captación y derivación de las aguas a la Casa de Máquinas se construyó una infraestructura subterránea cuyas características técnicas se describen a continuación:

ESTRUCTURAS	DIMENSIONES (m)
Túneles	20,000
Otros túneles	4,182
Ducto forzado	716
Túnel 1 (diámetro)	4.10
Túnel 3 y 4 (diámetro)	3.40
Casa de Máquinas	36.5x18.5x78.5
Uchuhuerta	Presas/Toma/Desarenador
Huallamayo	Presas/Bocatoma

- c) **Equipos Electromecánicos:** con la finalidad de poder realizar la generación de energía en LA CENTRAL se tiene el equipamiento electromecánico principal, el cual se detalla a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES
Turbinas Pelton	: 3
Generadores 48 MVA – 13.8 kV	: 3
Transformadores 220/13.8 kV	: 3
Auto transformador 120MVA	: 1



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 34

Servicios Auxiliares : 1

- d) **Patio de llaves:** es la instalación que recepciona la energía eléctrica generada por LA CENTRAL en 220 kV., y la Central Hidroeléctrica Yaupi por intermedio de la línea de transmisión 138 kV. Yaupi - Yuncán, para cumplir con esta función cuenta con un autotransformador de 120 MVA, 138/220 kV, y el Patio de Llaves de Santa Isabel cuenta con 07 posiciones.
- e) **Línea de Transmisión 220 kV:** para transportar la energía eléctrica al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) a través de la S. E. Carhuamayo Nueva de ISA REP PERÚ, se construyó la Línea de transmisión 220 kV, de 50 Km de longitud, simple terna desde el Patio de Llaves de Santa Isabel a la S.E. Carhuamayo Nueva, cuyas características se indican a continuación:

Estructuras	:	106
Tensión	:	220 kV.
Conductor	:	ACSR, FINCH
Sección	:	636.9 mm ²
Capacidad	:	300 A

6.3.3 ACTIVOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL

Los Activos de **LA CENTRAL** están agrupados en función de los lotes de obras, los mismos que comprenden la infraestructura, equipamiento electromecánico, instalación línea de transmisión 220 kV, como se detalla a continuación:

a) Obras Preliminares

- Lote T-7: Suministro de Energía Eléctrica para la Construcción.
- Lote T-8: Construcción de Oficinas y Campamentos
- Lote T-9: Construcción de Caminos de Acceso a las Obras

b) Obras Principales

- Lote T-1: Obras Civiles
- Lote T-2: Turbinas y Equipos Auxiliares
- Lote T-3: Equipamiento Eléctrico
- Lote T-4: Equipamiento Hidromecánico
- Lote T-5: Línea de Transmisión 220kV, Yuncán – Carhuamayo Nueva.

Cada lote cuenta con unidades de remplazo y repuestos. Esta información es detallada en el Anexo Técnico adjunto.

6.4 INFORMACION DISPONIBLE

A la fecha se cuenta con la siguiente información:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 34

- Informe de Supervisión de Operación y Mantenimiento de LA CENTRAL, elaborado por la empresa INGENESA por los periodos, oct 2016-set 2017 y oct 2018-set 2019.
- Características Técnicas de los Lotes de Obra T-1, T-2, T-3, T-4, T-5, T-7, T-8 y T-9 de la CENTRAL.
- Informe de Inventario realizado a LA CENTRAL por el periodo 2018, realizado durante el ejercicio 2019 e inventario anterior.
- Base de datos contable de los activos conformantes de LA CENTRAL y Unidades de reemplazo y repuestos actualizado al 31.12.2022. Se entregará al inicio del Servicio.
- Se entregará copia del acta de entrega inicial de LA CENTRAL, para verificación de las mejoras realizadas y de los cambios de los repuestos, equipos, sistemas, software y elementos reemplazados por obsolescencia.

RUBRO	CATEGORIA	UNIDADES
Obras Civiles	Edificaciones cv	140
Maquinaria y equipos	Maquinaria y equipo cv	941
Subestación de Yaupi	Subestación de Yaupi	29
Unidades de Reemplazo	Unidades de Reemplazo	1602
TOTAL		2,712

6.4.1 INFORMACION ADICIONAL

Todos los bienes entregados al usufructuario en su momento fueron en calidad de nuevos, los cuales pertenecen a las Obras Principales (Lote 1, 2, 3, 4 y 5) y a excepción de las oficinas, campamentos, caminos de acceso y líneas de sub-transmisión que forman parte de las Obras Preliminares (Lote 7, 8 y 9), las cuales fueron utilizadas durante la construcción de LA CENTRAL y fueron entregadas así al usufructuario.

El postor adjudicado antes de iniciar su trabajo, en un plazo máximo de 10 días después de suscrita el acta de inicio, presentará su plan de trabajo, cronograma y metodología y procedimiento de ejecución del servicio con aplicación del NIIF que permita conocer la organización del postor en la realización del servicio de inventario físico, indicando los puntos relevantes y principalmente aquellos que necesiten ser coordinados con ENGIE en su calidad de usufructuario.

Para el ingreso del personal del Contratista a LA CENTRAL, se deben realizar las coordinaciones previas con ENGIE y además cumplir con los requisitos de ingreso que ENGIE tiene establecidos para sus visitas y Contratistas. El área de Seguridad de ENGIE valida los requisitos y aprueba el ingreso del personal.

6.5 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio para prestar tendrá las siguientes características:

- Parte fundamental de los alcances del estudio requerido, es la toma de inventario aplicando un adecuado criterio técnico por parte del Contratista a fin de constatar la existencia de los equipos electromecánicos e instalaciones agrupados en los 08 lotes de obras del activo fijo de LA CENTRAL, a la vez realizara registro fotográfico por cada uno de los lotes.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 34

- b) El Contratista deberá visitar las instalaciones de LA CENTRAL para confirmar la existencia de los bienes del activo fijo, para el efecto usará como base la información contable al 31.12.2022 realizado a LA CENTRAL.
- c) El Contratista deberá efectuar el inventario de los activos, repuestos, herramientas e instrumentos de medición de todos componentes de LA CENTRAL detallados en el ANEXO TÉCNICO.
- d) El Contratista deberá, en función del inventario integral materia del presente proceso de selección, efectuar etiquetado el cual debe ser nuevo en general, donde especifique **INVENTARIO 2022 - AMSAC** y demás datos pertinentes. El material de las etiquetas debe ser acrílico, o de material resistente a la intemperie, lluvia y a la exposición solar y que contenga un fuerte adhesivo para que no se desprenda fácilmente.
- e) El Contratista deberá conciliar el Inventario Integral de los activos, repuestos, herramientas e instrumentos de medición de LA CENTRAL, con la Base de Datos existente en la empresa AMSAC y con la información del Usufructuario de LA CENTRAL.
- f) EL Contratista conciliara con la Unidad de Control Patrimonial y contabilidad a nivel de cuentas contables los saldos finales resultantes del inventario físico de bienes patrimoniales valorizados con los saldos en los registros contables al cierre del año 2022 de acuerdo al NIFF, y suscribirán el acta de conciliación.
- g) El Contratista deberá preparar un Informe por cada equipo inventariado, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: (i) características Técnicas, (ii) Ubicación y (iii) Estado (estado de funcionamiento), (iv) Dos Fotografías: (1) Frente y (1) placa.
- h) El Contratista deberá verificar las altas y bajas de los equipos y emitir opinión acerca del procedimiento contable a seguir.
- i) En el caso que los bienes que no se puedan constatar físicamente por estar sumergidos o al interior de un compartimiento cerrado, El postor adjudicado realizará la verificación de los informes existentes de operación y mantenimiento de los mismos.
- j) El contratista debe presentar una relación de las mejoras realizadas y de los repuestos, equipos, sistemas, software y elementos que han sido cambiados por obsolescencia o renovación tecnológica por el usufructuario ENGIE . Asimismo, debe informar la ubicación actual de los elementos cambiados o renovados.
- k) El contratista antes de iniciar su trabajo presentará su plan de trabajo cronograma y metodología y procedimiento de ejecución del servicio con aplicación del NIIF que permita conocer la organización del postor en la realización del servicio de inventario físico, indicando los puntos relevantes y principalmente aquellos que necesiten ser coordinados con ENGIE en su calidad de usufructuario.
- l) El presente inventario se efectuará en el plazo de sesenta (60) días calendario, para lo cual El Contratista adjudicado seleccionado pondrá los recursos necesarios para cumplir con los objetivos solicitados en tiempo y calidad.

El Contratista; en cumplimiento de los servicios a prestar, deberá emitir dos (02) Informes: (i) Informe Preliminar, que se emitirá a los 30 días de iniciado el servicio, el cual deberá contar con el Inventario físico, así como la relación de mejoras o reemplazos de los Activos, Repuestos e Instrumentos de Medición de LA CENTRAL al 31.12.2022, y (ii) Informe Final que se emitirá a los 60 (sesenta) días de iniciado el servicio, el que contendrá la subsanación de observaciones, si los hubiera, al informe Preliminar, además de lo señalado en los alcances del servicio y en relación al objeto del servicio convocado.

6.6 ENTREGABLES



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 34

6.6.1 INFORME PRELIMINAR, que se emitirá a los treinta (30) días de iniciado el servicio, el cual deberá contar con el Inventario físico, así como la relación de mejoras o reemplazos de los activos, repuestos e instrumentos de medición de LA CENTRAL al 31.12.2022.

6.6.2 INFORME FINAL

El informe final se emitirá a los sesenta (60) días de iniciado el servicio, el que contendrá la subsanación de observaciones, si los hubiera, al informe Preliminar, asimismo deberá analizar y explicar la situación de los bienes materia de inventario y conciliación contable, como también el tratamiento y saneamiento de los bienes no ubicados, causales de baja; todo enmarcado en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para el presente año 2022.

El informe deberá contener los reportes siguientes debidamente visados por el postor:

- Hojas de trabajo en formato para toma de Inventario Físico numerado conteniendo:
 - Número de ítem.
 - Código Patrimonial – Código de barras
 - Número correlativo de inventario 2022
 - Descripción detallada y calificación del bien
 - Observaciones.
 - Ubicación
- Conciliación Físico, Contable y Operativo.
- Asientos contables de ajustes de ser el caso.
- Relación detallada de bienes faltantes indicando la ubicación anterior y su respectiva valorización y propuesta contable.
- Relación detallada de bienes sobrantes y respectiva valorización y propuesta contable.
- Relación General de bienes incluidos repuestos de AMSAC y su valor de tasación por Perito Tasador, de acuerdo con la normatividad contable vigente y NIIF.
- Cuadro comparativo valorizado del costo, depreciación, valor neto, versus la tasación.
- El informe se elaborará en el marco de lo estipulado en las Normas Internacionales de la Información Financiera y NIC 16 Propiedad planta y equipo.
- Galería de imágenes de los bienes inventariados y tasados
- Relación de las mejoras realizadas y de los repuestos, equipos, sistemas, software y elementos que han sido cambiados por obsolescencia o renovación tecnológica. Además, se debe informar la ubicación actual de los elementos cambiados o renovados.
- Acta de conciliación Patrimonio–Contable, firmada por el contratista y la Comisión de Inventario de Control Patrimonial y Contabilidad.
- Dispositivo digital USB, conteniendo información total del informe final firmado, así como lo descrito en el punto 6.2.4. de los alcances del servicio.
- Los resultados del inventario deberán ser refrendados por Contador Público Colegiado habilitado y las tasaciones deberán ser refrendados por el perito tasador propuesto debidamente habilitado.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedores de servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 34

- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento
- El contratista está obligada a contratar los seguros SCTR (Salud y Pensión) para todo el personal que ejecutara el servicio. Además, para el ingreso del personal a la CENTRAL, el contratista debe cumplir todos los requisitos establecidos en el numeral 6.2. del presente TDR.
- El Tasador debe estar con inscripción en el Registro Nacional de Peritos de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vigente.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Facilidades otorgadas para la realización del servicio: Para que la empresa contratada desarrolle sus funciones, **AMSAC** realizará las coordinaciones con **ENGIE ENERGIA PERU S.A.** para que se les permita el acceso a las instalaciones de la CENTRAL, siendo el proceso A SUMA ALZADA, todos los gastos corren por cuenta del Contratista.

- Proporcionar la información requerida para el servicio
- Cumplir con los pagos de acuerdo con el contrato (AMSAC)
- Nombrar al administrador de contrato.
- Vigilar que el servicio se ejecute de acuerdo con lo solicitado.
- Concluido el servicio, emitir la conformidad correspondiente

9 PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Persona Natural y/o Jurídica
Experiencia del Postor en la Especialidad
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,000.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Servicios similares o iguales
Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de inventario, conciliación y/o tasación de activos fijos y/o suministros eléctricos en minicentrales o centrales hidroeléctricas y/o servicios en inventario físico y valorización en empresas de sistemas eléctricos rurales y/o sistemas de distribución eléctrica y/o sistemas de transmisión eléctricas en entidades públicas o privadas.
<u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

10 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

10.1 PERFIL PROFESIONALES CLAVE REQUERIDOS



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 34

Cargo: Jefe del Inventario (1)

Profesional Colegiado en Contabilidad, colegiado y habilitado.
La colegiatura y habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de 06 años como Jefe y/o Supervisor y/o Responsable en toma de inventarios de activos fijos en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial.

La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.

La experiencia del Personal Clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Otros

Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera como mínimo 48 horas lectivas.

Cargo: Especialista en Instalaciones de Generación Eléctrica (1)

Profesional Colegiado en Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Eléctrica colegiado y habilitado.

La colegiatura y habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de 03 años como Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Toma de inventarios físico de activos y/o Residente en construcción, mantenimiento, operación, supervisión, montaje, consultorías de estudio definitivo o a nivel de pre-inversión en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial.

La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.

La experiencia del Personal Clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cargo: Especialista en Ingeniería Civil (1)

Profesional Colegiado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.

La colegiatura y habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de 03 años como Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Infraestructura civil de obras, residente en construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, operación, supervisión, montaje, consultorías, estudios en centrales hidroeléctricas, presas, túneles, carreteras o infraestructura hidráulica mayor en empresas del sector eléctrico, minero o industrial.

La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.

La experiencia del Personal Clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cargo: Perito Tasador (1)

Profesional Colegiado en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica y/o Contabilidad colegiado y habilitado.

La colegiatura y habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 34

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de 03 años como Perito Tasador de inventarios de activos fijos en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial, de acuerdo a NIIF.

La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.

La experiencia del Personal Clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Otros

-Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera con 48 horas lectivas.

-Inscripción en el Registro Nacional de Peritos de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con registro vigente.

Cargo: Asistente de Inventario (4)

Profesional titulado en Contabilidad, Administración, Economía e Ingeniería en general.

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de un (1) año como asistente y/o inventariador en servicios de toma de inventarios de activos fijos en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial.

La experiencia se contabilizará desde la obtención del título.

La experiencia del Personal Clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota:-

El contratista, presentará al Administrador del Contrato; la colegiatura y la constancia de habilitación vigente para el personal profesional, al inicio efectivo del servicio.

Previo al inicio efectivo del servicio (mínimo 7 días antes de la fecha de viaje a la CENTRAL), el contratista deberá presentar la Póliza seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR de salud y pensión de todo su personal. Además, el personal deberá cumplir con todos los requisitos para el ingreso a la CENTRAL, establecidos por ENGIE y AMSAC.

El contratista podrá utilizar personal adicional que considere necesario para la ejecución del servicio, autorizado por el administrador del contrato.

El contratista se obliga a ejecutar el servicio con el personal que fue presentado en su propuesta técnica que le otorgó puntaje para obtener la Buena Pro, debidamente capacitado en aplicación del NIIF pertinentes.

El postor debe contar con un software de toma de inventarios que permita la verificación virtual por parte de los usuarios.

10.2 CONDICIONES PARA LOS PROFESIONALES CLAVE

1. El tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave se computa desde la colegiatura, excepto para el Asistente de Inventario que se computa desde la obtención del título profesional.
2. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 34

3. Según corresponda, la habilitación de los profesionales se presentará para el inicio de su participación efectiva en el servicio

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio entre el Administrador del Contrato y el Representante Legal de la empresa contratista.

12 FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO previa conformidad por parte del Administrador del Contrato y fiel cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia.

El pago se realizará a la presentación del entregable respectivo, la empresa adjudicada deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe Final, previa conformidad del servicio, extendida por la comisión de inventario.
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio (emitido por el administrador del contrato y visada por la Gerencia correspondiente).
- Reporte fotográfico por cada lote.

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción apertura da en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

13 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado total es de S/ xxxxx.xx (xxxxxx con 00/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.

El precio ofertado no está sujeto a ningún tipo de reajuste. Los gastos de viaje, transporte a la CENTRAL, alimentación, alojamiento, movilidad local, impuestos y leyes sociales, seguros personales y toda obligación adicional serán de responsabilidad del contratista. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación se registrará por el sistema de **SUMA ALZADA**

14 RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento	Clasificador	Cuenta Contable
Presupuesto operativo	23 8 4 1 1	63801010

15 ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Servicio será: el Supervisor de Inversión Privada quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente con el apoyo del Especialista en Servicios Generales y Patrimonio, y Contador.

16 PENALIDADES



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 34

En caso de que el Contratista incurra en retraso injustificado durante la ejecución del servicio, AMSAC aplicará una penalidad por atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad se calculará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

16.1 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Quando se detecte en las fichas de asignación de bienes lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Borriones o enmendaduras- Ausencia de firmas del usuario Registro de bienes cuyas características no estén de acuerdo con el catálogo de bienes	5% de la UIT	A
Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco del Estado de Emergencia por el COVID-19 y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos (en caso asista a las instalaciones de AMSAC).	10 % de la UIT	A
INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Quando EL CONTRATISTA incumpla total o parcialmente el cronograma de trabajo aprobado por el Administrador de contrato, la multa será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento, o por la situación de abandono de trabajo y/o paralización de las actividades del personal asignado al servicio por razones ajenas a AMSAC; la multa será por incumplimiento en el inicio de cada actividad establecida en el Plan de Trabajo y/o en el Cronograma de Trabajo.	10% de la U.I.T.	A
Incorporar personal que no cumple el perfil solicitado Quando el Administrador de contrato, detecte y/o verifique que el personal de EL CONTRATISTA no cuente con el personal solicitado para el servicio, la multa será por ocurrencia y por el número de días que se demore EL CONTRATISTA en su reposición.	7% de la U.I.T.	A



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 34

U.I.T. = Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha y momento de cometida la falta o infracción.

A: el procedimiento se realizará por el administrador del contrato de acuerdo con lo siguiente:

- La falta cometida en cualquier actividad deberá notificarse por primera vez en forma escrita, otorgando un plazo suficiente para levantar la observación, según la magnitud de la falta cometida; vencido el plazo y no habiéndose levantado o subsanado la falta, se aplicará la multa correspondiente y a partir de ella en lo sucesivo cualquier falta con respecto a la misma actividad será sancionada con multa directa, es decir sin notificación previa.
- La multa será aplicada por el administrador de contrato, y que será descontada a través de su factura de la valorización correspondiente o del pago final según corresponda.
- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.
- La sucesión persistente de deficiencias técnicas, además de la aplicación de sucesivas notificaciones de penalidad serán causal de la resolución del contrato previa evaluación del Administrador de contrato y a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable.
- Toda discrepancia sobre las Penalidades impuestas por AMSAC a EL CONTRATISTA, será resuelta de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El contratista que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

18 CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en las prestaciones que son objeto de la contratación, es por un plazo de un (1) año después de la conformidad de la prestación otorgada por AMSAC.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 15 de 34

19 CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

<https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

20 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;
- ii) Tomar conocimiento y cumplir los lineamientos antifraude y anticorrupción establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de AMSAC, que se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>
- iii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas, propendiendo a la implementación de un sistema de gestión como, por ejemplo, el antisoborno según la norma ISO 37001.

21. CLÁUSULA RESOLUTORIA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 34

durante su ejecución, ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

23. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

Los contratistas deberán presentar sus “Planes para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2”, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Adicionalmente debe presentar:

- Presentación del Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis. Si no cuenta con la vacunación completa, debe presentar la prueba de descarte COVID-19 antigénica máximo 48 horas, con resultado NEGATIVO efectuado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.
- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- El uso de mascarilla es facultativo si el ambiente cuenta con ventilación; si no cuenta con ventilación, el uso de mascarilla es necesario (KN95 o doble quirúrgica o Comunitaria más quirúrgica).
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 de AMSAC; su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidad.

24. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE

La persona natural o jurídica a contratar se obliga a cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

El contratista debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra. El contratista debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, los siguientes documentos, según sea aplicable:

- Política y Objetivos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST).
- Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Programa Anual de actividades-
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.
- Certificados de aptitud médica.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 34

- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Mostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 34

ANEXO TECNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, HIDROMECAÁNICO, LINEA DE TRANSMISIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCAN

A continuación, se describen las obras civiles, equipamiento electromecánico, hidromecánico y telecomunicaciones de la Central Hidroeléctrica Yuncán:

1. **LOTE N° 1 OBRAS CIVILES:** Comprende la construcción de las diferentes estructuras civiles e hidráulicas de LA CENTRAL.

Localización: en el distrito de Paucartambo entre las cuencas de los ríos Huachón y Paucartambo; provincia y departamento de Pasco.

1.1. Presa Uchuhuerta: Localizada en el paraje de Uchuhuerta, ha sido construida para embalsar y captar las aguas del río Huachón.

Las características técnicas que se describen a continuación:

Ubicación: Distrito Huachón, caserío de Puagmaray

Tipo de Presa: Presa de gravedad para derivación de aguas.

Fundación: Cimentación flotante sobre material granular del cauce, grava y boloneda.

Estribo izquierdo anclado en la roca monzonita.

Altura de la presa: 18.2 m.

Longitud de Presa: 47.10m.

Capacidad del embalse: Nivel 2,455.20: 21,440 m³

Superficie del embalse: Nivel 2,455.20: 5,760 m²

1.1.1 Embalse Fijo: Ubicado en la margen izquierda del embalse, comprende el equipamiento cuyas características se indican a continuación:

Tipo: Cresta Cimacio revestido con mampostería de piedra.

Longitud: 20,10 m

Altura: 18,20 m

Nivel de cresta: 2455,20 m.s.n.m.

Caudal: 115.6 m³/s (NAMO 2456, 74 m.s.n.m.)

Caudal: 326.2 m³/s (NAME 2458, 49 m.s.n.m.)

1.1.2. Embalse Móvil: Ubicado entre el barraje fijo y el muro derecho del embalse, cuyo equipamiento es el siguiente:

a. Compuertas de Limpia: Consta de dos unidades con sus respectivos accesorios:

Tipo de Compuerta: Radial

Sección: 7,5 x 6,0 m (ancho x alto)

Nivel de Solera: 2450,00 m.s.n.m.

Caudal unitario: 168,09 m³/s (con nivel de agua EL 2455,20 m.s.n.m.)

Caudal total: 336,18 m³/s (con nivel de agua EL 2455,20 m.s.n.m.)

b. Compuerta de Limpia de la Bocatoma: Consta de una unidad con sus respectivos accesorios:

Tipo de Compuerta: Vagón

Sección: 3,0 x 3,0 m (ancho x alto)

Nivel de Solera: 2447,00 m.s.n.m.

Caudal: 24,60 m³/s (con nivel de agua EL 2449,94 m.s.n.m.)

Caudal: 59,16 m³/s (con nivel de agua EL 2455,00 m.s.n.m.)



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 34

1.1.3 Bocatoma Uchuhuerta: Localizada en el muro derecho al embalse de la presa y es una estructura para embalse y captación de las aguas. Tipo: Lateral por gravedad. La Bocatoma está conformada por la estructura de encauce y captación aguas arriba de la presa, desrripiador, canal aductor para conducción de las aguas entre la bocatoma y el desarenador, Casa de control, caseta de vigilancia y cerco perimétrico.

Nivel de captación 2455,2 m.s.n.m.

Caudal de captación 20 m³/s.

Cantidad de compuertas y rejas 6 unidades.

Canal aductor es la estructura que está a continuación de la bocatoma, sirve para la conducción del caudal desde la bocatoma hacia el desarenador. Conformado por muros y losa de concreto reforzado, es un canal de sección geométrica rectangular subdividido en tres tramos:

a. Primer tramo en curva de 25 m de longitud en el eje de curva, ancho varía de 23m a 5m, altura constante de 7,50m.

b. Segundo tramo recto de 25 m con sección rectangular ancho 5m constante, altura variable de 7,50m a 3,50m., cota de fondo 2452,50 m.s.n.m.

c. Tercer tramo en transición de entrega al desarenador, longitud de 5m el ancho varía de 5 m a 12 m. entrega a dos compuertas de 5m de ancho cada una para ingreso al desarenador.

1.1.4 Desarenador Uchuhuerta: Localizado en Uchuhuerta, estructura que tiene la finalidad de sedimentar los sólidos en suspensión que transportan las aguas captadas por la bocatoma, el mismo, que cuenta con 03 sectores.

Dos transiciones de 20m x 20m de muros y losas de concreto reforzado. El ancho varía de 5m a 20 m. el nivel de losa de fondo al ingreso varía de 2451,50 m.s.n.m. a 2450 en 7 metros con gradiente 1:5 (v:h) en la zona central y la Losa llega al nivel 2447,71 m.s.n.m. al pie de los muros laterales del desarenador. El nivel superior del muro es 2456 m.s.n.m.

Dos Naves de 70m x 20m con 8 compuertas de limpia en los muros laterales cada nave y 14 compuertas en el muro central. El nivel de Losa de fondo varía de 2450 m.s.n.m.

En pie del muro central a 2447,71 m.s.n.m. pie del muro lateral e ingreso a compuertas de limpia. El nivel de corona de muro es de 2456 m.s.n.m.

Vertedero frontal de 41 m de longitud dispone de malla metálica para control de sólidos flotantes, nivel de corona 2454.28 m.s.n.m., nivel de losa de fondo 2450,00 m.s.n.m.

Cámara de carga del túnel N^o.1 de geometría variable transición con una longitud de 23,84m y el ancho varía desde 41 m en vertedero a 6,50m en compuerta de ingreso al túnel 1. El nivel de losa de fondo es 2450 y el nivel de corona de muros es 2456,00 m.s.n.m.

1.2.Presa Huallamayo Localizada en el poblado de Huallamayo, sobre el río Paucartambo, ha sido construida para embalsar y captar las aguas de este río.

Las características técnicas de la presa de Huallamayo se describen a continuación:

Ubicación: Distrito Paucartambo, caserío Huallamayo

Tipo de Presa: Gravedad.

Altura de la presa: 60.0 m.

Longitud de corona: 75.0 m

Capacidad del embalse: 1'800,000 m³

1.2.1 Aliviadero por Vertedero de Demasías: Localizado en la presa de Huallamayo.

Tipo: Cresta Cimacio, con trampolín liso.

Cantidad: 02 unidades



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 34

Longitud: 9,0 m

Nivel de vertedero: EL 2412,50 m.s.n.m. (Nivel de Agua Alto)

Caudal máximo unitario: 62,69 m³/s (con nivel máximo EL 2414,85 m.s.n.m.)

Caudal total: 125,39 m³/s

1.2.2 Aliviadero por Compuertas:

a. Compuertas de Limpia de Fondo

Tipo de Compuerta: Radial

Cantidad: 02 unidades

Sección: 5 x 5,79 m (ancho x alto).

Nivel de Solera: 2388,038 m.s.n.m.

Caudal máximo unitario: 500 m³/s (con nivel superior EL. 2412,50 m.s.n.m.)

Caudal máximo total: 1000m³/s

b. Compuerta de Limpia de la Captación

Tipo de Compuerta: Vagón

Cantidad: 01 unidad

Sección: 4 x 4 m (ancho x alto)

Nivel de Solera: 2398,00 m.s.n.m.

Caudal máximo: 62,86 m³/s (con nivel superior EL. 2412,50 m.s.n.m.)

c. Compuerta de Cresta

Tipo de Compuerta: Vagón

Cantidad: 01 unidad

Sección: 3 x 4 m (ancho x alto) Nivel de Solera: 2409,00 m.s.n.m.

Caudal máximo: 78 m³/s (con nivel máximo. EL. 2414,85 m.s.n.m.)

1.2.3 Bocatoma Huallamayo: Ubicadas en la margen derecha aguas arriba de la presa Huallamayo, las características técnicas se describen a continuación:

Tipo: Lateral por gravedad.

Caudal de captación: 35.5 m³/s

1.3. Túneles

ESTRUCTURAS	DIMENSIONES (m)
Túneles	20,000
Otros túneles	4,182
Ducto forzado	716
Túnel 1 (diámetro)	4.10
Túnel 3 y 4 (diámetro)	3.40
Casa de Máquinas	36.5x18.5x78.5
Uchuhuerta Presa/Toma/Desarenador	
Huallamayo Presa/Bocatoma	

1.3.1. Ducto Forzado

Consistente de 3.40 m ~ 2.20 m diámetro x 660.88 m de longitud de tubería de acero y 2 bifurcaciones y 3 brazos de tubos de acero.

Espesores utilizados de 12 ~ 33 mm, acero A-36

1.3.2. Túnel Chimenea de Equilibrio

De blindaje de acero de 3.70 m diámetro x 3.00 m longitud (vertical), tronco cónico 3.70 m ~ 1.20 m diámetro x 0.30 m de longitud (vertical) y una abertura 1.20 m diámetro x 1.95 m longitud (vertical) y 3.40 m diámetro x 20.00 m de longitud (horizontal).

1.3.3. Túnel de Aducción



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 21 de 34

Blindaje metálico 3.40 m de diámetro x 32.66 m de longitud (horizontal).
Ubicado en Túnel de Aducción

1.3.4. Túnel de Descarga

Consta de dos (02) Compuertas de deslizamiento 3.80 m de ancho x 3.80 m de alto, operadas eléctricamente.

1.4. Casa de Máquinas: Tipo caverna con las siguientes características técnicas:

Longitud: 78.50 m

Ancho: 20.50 en la bóveda y 18.50 m en los hastiales

Alto: Variable, de 36.50 m a 22.00 m.

Tipo: Estructura en subterráneo, donde se alojan 3 unidades de generación, 3 transformadores de potencia y servicios auxiliares.

Volumen total de Excavación: 23,792 m³

Volumen total de Concreto: 7,062 m³

El área de transformadores compuesto por:

Tres cuartos de transformadores, una sala de baterías y una sala de almacenaje; en el nivel de ingreso.

Una oficina, un baño en el nivel superior al cuarto de los transformadores.

Una sala donde se aloja el equipo de ventilación y un área para almacén, en el nivel superior.

Área de servicios auxiliares, compuesto por un área para las bombas de refrigeración de agua y aceite, una sala de compresores, una sala de tratamiento de aceite y el reservorio de agua de refrigeración.

1.5. Patio de Llaves: Involucra un área de 18,812.47 m² y consta de los siguientes principales elementos:

Dos Celdas para Líneas de Transmisión en 220 kV

Tres Celdas de Llegada de Generadores en 220 kV

Una Celda en 138 kV y Autotransformador de 120 MVA, 138/220 kV.

Dos Barra de 220 kV

Elementos de Maniobra: Interruptores Seccionadores

Sistema de Medición y Protección.

2. LOTE N° 2 TURBINAS Y EQUIPOS AUXILIARES: Localizados en la Casa de Maquinas; comprende los siguientes equipos:

2.1. Turbina Hidráulica de eje vertical: Localizadas en la Casa de Maquinas:

Cantidad: 3 unidades cada una con sus respectivos accesorios con las especificaciones técnicas siguientes:

Caja de turbina:

Carcasa espiral tubular metálico, diámetros variables 1584-660 mm El. 1860.50 m.s.n.m., con 4 salidas cada una con soportes de nivelación para montaje.

4 inyectores conectados a la carcasa espiral y deflector.

Rodete tipo Pelton DN 2040 mm, eje El. 1860.50 m s n m.

Cubiertas de Turbina metálica situados en la descarga, reservorio de cojinetes, plataforma de inspección.

Deflector y servomotor de deflector situados en los inyectores.

Inyectores de agujas de cierre, material acero inoxidable alojados en la carcasa espiral metálica,



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 34

Mecanismo de operación de las agujas de cierre, este mecanismo activado por un servomotor doble efecto de aceite a presión.

Eje principal.

Cojinete guía principal

Caja de sello.

Termómetros y relés térmicos.

Indicador de nivel aceite y relé indicador nivel aceite.

Conexión constituido por cables de control y de fuerza entre los equipamientos.

Tubería eléctrica y accesorios embebidos y expuestos requeridos para cables de control y otros usos.

Carrito de transporte de rodete con rieles de traslación.

2.2 Válvulas de entrada tipo esférica: Localizadas en la Casa de Máquinas, esta operada por un servomotor a presión de aceite, diámetro interior 1.20 m, material del cuerpo de la válvula: acero fundido conectada por bridas y sellos al lado de tubería forzada y carcasa espiral, sistema de by pass con válvulas y accesorios DN-1200.

Cantidad: son (03) tres cada una con sus respectivos accesorios y especificaciones técnicas.

2.3 Regulador de Velocidad tipo Electro — Hidráulico Digital PID: Localizado en la Casa de Máquinas.

Cantidad: son (03) tres cada una con sus respectivos accesorios.

2.4 Sistemas de Suministro de aceite a presión: Localizado en la Casa de Máquinas, Para el Regulador de Velocidad y Válvula de Esférica. Cada sistema consiste en 2 bombas (una de uso regular y otro en Stand-by), tanque de Aceite a presión, tanque de recuperación de aceite, panel de control y accesorios. Cantidad: son tres (03) cada una con sus respectivos accesorios.

2.5 Sistemas de Suministro Aire Comprimido: Localizados en la Casa de Máquinas, para el regulador de velocidad, válvula esférica y freno del generador, consistente en Un sistema central de 2 tanques principales y 2 tanques auxiliares de aire y 2 motores con compresores.

Cantidad: son dos (02) cada una con sus respectivos accesorios.

2.6 Sistemas de Suministro de Agua: Localizados en la Casa de Máquinas y se utiliza para los siguientes fines:

Enfriamiento de agua para el intercambiador de calor del generador.

Enfriamiento de agua para los cojinetes guía de a turbina.

Enfriamiento de agua para los cojinetes de empuje y guía inferior y superior del generador.

Enfriamiento para el transformador de potencia.

Enfriamiento para el tanque del sistema de suministro de aceite a presión.

El sistema de agua de refrigeración consistente en 2 motores impulsores de agua (01 principal y 01 de repuesto) con sus 02 filtros de agua automáticos.

Cantidad: son tres unidades, cada una con sus respectivos accesorios.

2.7 Centro de Control de Motores: Localizados en la Casa de Máquinas cada unidad está conformado para controlar los siguientes equipos:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 34

Bomba de aceite para el sistema de suministro de aceite a presión (2 unid).
Bomba retorno de aceite para el tanque de pérdida de aceite (1 unid).
Bomba suministro de agua (2 unid).
Filtros automáticos para el sistema de suministro principal de agua (2 unid).
Bomba suministro de agua para transformador principal (1 unid).
Válvula de 3 vías (1 unid).
Filtro automático para el sistema suministro de agua para el transformador principal (1 unid); Cantidad son tres (03) unidades, cada una con sus respectivos accesorios.

2.8 Equipamiento Control de Turbina: Localizados en la Casa de Máquinas compuesto por:

Tablero control de turbina (3 unid).
Tablero control de válvula de entrada (3 unid).
Cantidad son tres unidades, cada una con sus respectivos accesorios.

2.9 Sistema Tratamiento de Aceite: Localizados en la Casa de Máquinas es utilizado para almacenar y purificar el aceite de lubricación de cojinetes de las turbinas y generadores y sistema de suministro de aceite a presión.

Cantidad: es una (01) unidad, con sus respectivos accesorios.

2.10 Puente Grúa: Con capacidad de izaje 100 Toneladas en gancho principal y 2 ganchos menores 10 Ton. Cada uno, luz entre ejes de ruedas de desplazamiento 18,5m

2.11 Equipo Mecánico Auxiliar: Equipos instalados en el Taller para labores de mantenimiento, ubicado en Patio de Llaves descritos en el Acta de Entrega.

3. LOTE N° 3 EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO: Comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de operación de los siguientes equipos:

3.1 Generadores trifásicos: Localizados en la Casa de Máquinas, de eje vertical con capacidad de 48,200 MVA, 13.8 kV, 2,017 Amperios, 60 Hz, 450 rpm, 04 intercambiadores de calor, termómetros, relés, indicadores de nivel de aceite, cables de control y fuerza.

Cantidad: son tres (03) unidades, cada una con sus respectivos accesorios.

Acoplamiento directo a la turbina hidráulica.

Contiene lo siguiente:

- 03 Celdas control y protección en 13.8 kV.
- 03 Sistemas de excitación con panel de protección y control.
- 03 Dispositivos Neutro conexión a tierra.
- 01 Sistema contra incendio (C02).
- 03 Extractores de polvo de frenos.
- 01 Transformador 1300 kVA, 13.8/0.4 kV con panel de control para servicios auxiliares
- 01 Transformador 700 kVA, 22.9/0.4 kV con panel de control para servicios auxiliares
- 01 Panel de distribución de 400/230 voltios de 05 módulos de servicios auxiliares

3.2 Equipamiento Planta de Potencia: Localizados en la Casa de Máquinas, consta de un Equipo de Supervisión, Control y adquisición de datos, denominado SCADA.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 34

En el 2015 se ha implementado un nuevo sistema SCADA SIEMENS, el cual está en operación, cuyos componentes se dan a continuación:

Handwritten marks:
A blue scribble at the top left.
A blue checkmark-like mark in the middle left.
A black scribble at the bottom left.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 34

Item	Descripción	Cant
1	LISTA HARDWARE	
1.1	Switch- Firewall Ruggedcom RX1500 -L3-DP-HI-XXP-L3SECL3HW-6TX01-6TX01-4FX11-XX-XX	2
1.2	Servidor SCADA SERVIDOR DELL MODELO POWER EDGE R720	2
1.3	Monitores de Estaciones de Operación e Ingeniería Dell UltraSharp 24 Monitor - U2412M - 24"	3
1.4	ESTACIONES DE OPERACIÓN WORKSTATION DELL PRECISION T5610	2
1.5	ESTACION DE INGENIERIA WORKSTATION DELL PRECISION T5610	1
1.6	GABINETE RACK DE SERVIDORES SCADA Gabinete Rack APC - 42U	1
2	LISTA SOFTWARE	
2.1	SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES SCADA Licencia Windows Server Standard 2012 R2 Con posibilidad de Downgrade a Windows Server Estándar 2008 (32 o 64 bits)	2
2.2	SICAM 230 INSTALL DVD ALL VERSIONS	1
2.3	LICENCIA SERVIDORES SCADA Sicam230 SRXR Lizenz (Incluye Runtime ilimitada)	2
2.4	LICENCIA CLIENTE SICAM 230 Sicam230 Client (Incluye Runtime)	2
2.5	LICENCIA EDICION SICAM 230 Sicam230 Editor Lizenz	1
2.6	USB DONGLE SICAM 230	10
2.7	LICENCIA TOOLBOX TOOLBOX II, VERSION V5.10 KEIN PACKAGE PACKAGE: UPDATE FULL V4.10/V5.0 ---> V5.0/V5.10 Incluye CD de Instalación	1

3.3 Transformador de Potencia: Ubicados en la Casa de Maquinas está conformado por lo siguiente:

- 03 Transformadores principales 48,200 kVA, 13.8/220 kV, 60Hz., conexión estrella en los enrollamientos de alta tensión y delta en baja tensión.
- 01 Autotransformador de enlace de 120 MVA, 220/138 kV, con terciario de 9,000 KVA, 22.9 kV, 60 Hz, conexión estrella en el enrollamiento primario y secundario; delta en el terciario.

3.4 Equipamiento en Patio de llaves: Ubicado en Santa Isabel, de instalación tipo exterior, el cual está conformado por lo siguiente equipamiento:

- 07 Interruptores en SF6, 220 kV
- 01 Interruptor en SF6, 138 kV.
- 04 Seccionadores con puesta a tierra 220 kV
- 01 Seccionador con puesta a tierra 138 kV
- 12 Seccionadores de barra 220 kV
- 10 Transformador de Tensión 10 en 220 kV



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 26 de 34

- 5 Transformadores de tensión en 138 kV.
- 01 Autotransformador de enlace de 120 MVA, 220/138 kV, con terciario de 9,000 kVA, 22.9 kV, 60 Hz, conexión estrella en el enrollamiento primario y secundario; delta en el terciario.
- 01 Lote transformadores de Corriente 220 kV
- 01 Lote transformadores de corriente 138 kV.
- 18 Pararrayos sobre Tensión en 220 kV
- 03 Pararrayos en 138 kV.
- Lote de estructuras de acero

3.5 Equipamiento de Telecomunicaciones:

3.5.1 Equipos de Onda Portadora

- Equipo PLC de la línea de transmisión 220 kV, L-2265, Yuncán-Carhuamayo, incluye el módulo de tele protección del sistema de protección de distancia.
- Equipo PLC, línea de transmisión 220 kV, L-2266, Yuncán-Carhuamayo Nueva, incluye el módulo de tele protección del sistema de protección de distancia.
- Equipo PLC, línea de transmisión 138 kV, Yuncán-Yaupi, incluye el módulo de tele protección del sistema de protección de distancia.

3.5.2 Equipos de Microondas

- Enlace de microondas Cerro Shalipayco-Cerro Milagro Alto, 4 x 2Mbit 1 + 1, servicios auxiliares.
- Enlace de microondas Cerro Milagro Alto-Patio de llaves Santa Isabel, 4 x 2Mbit 1 +1, servicios auxiliares, incluye el repetidor pasivo.
- Enlace de microondas Cerro Milagro Alto-CH Yaupi, 4 x 2Mbit, 1+1, servicios auxiliares, incluye el repetidor pasivo

4. **LOTEN° 4 EQUIPAMIENTO HIDROMECAÁNICO:** Localizados en las Presas Uchuhuerta y Huallamayo, comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de puesta en servicio de los siguientes equipos:

4.1 PRESA Y BOCATOMA UCHUHUERTA

- ##### 4.1.1 Compuerta de Limpia (A-1),
- perteneciente a la presa de Uchuhuerta, comprende lo siguiente:

Servicio: Limpieza de sedimentos de fondo y regulación de nivel de seguridad.

(02) Tipo de Compuerta: Radial. Sección: 7,5 x 6,0 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico — Winche y manual.

Esfuerzo máximo de Izaje: 12 Ton.

Control: Tablero Eléctrico Local.

4.1.2 Compuerta de Limpia de Captación (A-2)

Servicio: Limpieza de sedimentos de captación y regulación de nivel de seguridad.

(01) Tipo de Compuerta: Vagón.

Sección: 3,0 x 3,0 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico — Winche y manual.

Esfuerzo máximo de Izaje: 21 Ton.

Control: Tablero Eléctrico Local.

4.1.3 Rejillas de Captación (A-3)

Servicio: Retención de sólidos flotantes,

(06) Tipo de Estructura: Parrilla Metálica Fija, acero A-36

Área de rejilla: 3,0 x 7,83 m.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 27 de 34

Sistema de Limpieza de rejillas: Manual

4.1.4 Compuertas de Captación (A-4)

Servicio: Captación de agua.

(06) Tipo de compuerta: Deslizante

Sección: 3,0 x 2,7 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico - reductor.

Longitud de barras: 5,7 m.

Esfuerzo máximo de Izaje: 15,0 Ton.

Control: Panel eléctrico Local

Caudal Máximo de captación: 28 m³/s,

4.1.5 Compuertas de Limpia del Desrripiador (A-7)

Servicio: Limpieza de captación.

(02) Tipo de compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes - asiento de bronce.

Sección: 2,0 x 2,0.

Sistema de Accionamiento: Manual, reductor con barra roscada

Esfuerzo máximo de Izaje: 15,0 Ton.

4.1.6 Compuertas de Entrada al Desarenador (A-5)

Servicio: Captación y aislamiento de las naves del desarenador.

(2) Tipo compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes con asiento de bronce.

Sección: 5,0 x 4,1m

Sistema de Accionamiento: Electromecánico — reductor con barras roscadas.

Esfuerzo máximo de Izaje: 14 Ton.

Caudal Máximo de captación: 28 m³/s.

4.1.7 Compuertas de Centro del Desarenador (A-6)

Servicio: Limpieza de naves del desarenador.

(14) de compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes — asiento de bronce.

Sección: 4,0 x 1,55 m.

Sistema de Accionamiento: Manual, reductor con barra roscada.

Esfuerzo máximo de Izaje: 3,0 Ton.

4.1.8 Compuertas de Evacuación del Desarenador (A-7)

Servicio: Limpieza de naves del desarenador.

(16) de compuerta: Deslizante.

Patines: Bordes — asiento de bronce. Sección: 2,0 x 2,0 m.

Sistema de Accionamiento: Manual, reductor con barra roscada.

Esfuerzo máximo de Izaje: 15 Ton.

4.1.9 Compuerta de Entrada al Túnel (A-8)

Servicio: Seguridad del túnel de aducción.

(01) de compuerta: Deslizante.

Patines: sin asiento de bronce.

Sección: 2,9 x 3,55 m.

Sistema de Accionamiento: Cables — camión grúa.

Esfuerzo máximo de Izaje: 4,0 Tn.

4.1.10 Rejillas del Túnel (A-9)

Servicio: Retención de sólidos flotantes.

(01) de Estructura: Parrilla Metálica Fija, acero A-36.

Área de rejilla: 6,5 x 6,36 m.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 28 de 34

Angulo de Inclinación: 73,3°.
Sistema de Limpieza de rejillas: Manual.

4.1.11 Indicador de Nivel de Agua

Servicio: Señalización de nivel de la tasa de carga para control de operación
(01) Flotador, sistema mecánico — electrónico.

4.2 PRESA HUALLAMAYO

4.2.1 Compuerta de Limpia (B-1)

Servicio: Limpieza de sedimentos de fondo y regulación de nivel de seguridad.
(02) de Compuerta: Radial.
Sección: 5,0 x 5,79 m.
Sistema de Accionamiento: Pistón hidráulico
Control: Panel Eléctrico Local
Esfuerzo máximo de Izaje: 150 Ton.
Caudal descarga: 500 m³/s.

4.2.2 Blindaje de Canal de Limpia de las compuertas radiales (B-2)

Servicio: Protección del conducto de limpia de fondo, descarga del sistema de tierra.
Tipo de Blindaje: Estructura metálica soldada de planchas de acero inoxidable.
Longitud blindada: 14,20 m.
Altura máxima paredes: 6,95 m.

4.2.3 Compuerta de Rivera (B-3)

Servicio: Protección para mantenimiento de compuerta radial.
(02) de Compuerta: Vagón.
Cantidad de ruedas: 12 unid.
Sección: 7,0 x 6,73 m.
Sistema de Accionamiento: Electromecánico Winche con cables de acero galvanizado.

Esfuerzo máximo de Izaje: 223 Ton,

4.2.4 Compuerta de Cresta (B-4)

Servicio: Regulación de nivel y control de nivel de seguridad.
(01) de Compuerta: Vagón.
Sección: 3,0 x 4,0 m.
Sistema de Accionamiento: Electromecánico, Winche con cables de acero galvanizado.
Esfuerzo máximo de Izaje: 18 Ton.

4.2.5 Compuerta de Limpia de Captación (B-5)

Servicio: Limpieza de sedimentos de captación y regulación de nivel de seguridad.
(01) de Compuerta: Vagón.
Área: 4,0 x 4,0 m.
Sistema de Accionamiento: Electromecánico, Winche con cables de acero galvanizado.
Esfuerzo máximo de Izaje: 65 Ton.

4.2.6 Blindaje del Conducto de Limpia de la Compuerta de Captación (B-6)

Servicio: Protección del conducto de limpia de sedimentos de captación.
(01) de Blindaje: Ducto de estructura metálica soldada de acero inoxidable de sección cuadrangular y circular.
Sección Circular: Diámetro 2,8 m y 2,2 m.
Longitud blindada: 12,28 m.

4.2.7 Rejillas de Captación (B-7)

Servicio: Retención de sólidos flotantes.
(02) de Estructura: Parrilla Metálica Fija.
Sección: 4,5 x 12,2 m.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 29 de 34

Angulo de Inclinación: 78,69°.

Sistema de Limpieza: Manual.

4.2.8 Compuerta de Captación (B-8)

Servicio: Captación de agua y seguridad del túnel de aducción.

(01) de Compuerta: Vagón.

Sección: 3,4 x 6,08 m.

Sistema de Accionamiento: Electromecánico Winche con cables de acero galvanizado.

Diámetro de cable: 22 mm.

Esfuerzo máximo de Izaje: 52 Ton

Caudal de Descarga: 125 m³/s.

4.2.9 Indicador de Nivel de Agua

Servicio: Señalización de nivel de la presa para control de operación.

Tipo: Flotador, sistema mecánico — electrónico.

Ubicado en la Presa Huallamayo

Cantidad: una unidad

4.2.10 Tubería Forzada

Consistente de 3.40 m - 2.20 m diámetro x 660.88 m de longitud de tubería de acero y 2 bifurcaciones y 3 brazos de tubos de acero. Espesores utilizados de 12 - 33 mm, acero A-36

4.2.11 Túnel Chimenea de Equilibrio

De blindaje de acero de 3,70 m diámetro x 3,00 m longitud (vertical), tronco cónico 3.70 m 1.20 m diámetro x 0,30 m de longitud (vertical) y una abertura 1.20 m diámetro x 1.95 m longitud (vertical) y 3,40 m diámetro x 20.00 m de longitud (horizontal).

4.2.12 Túnel de Aducción

Blindaje metálico 3,40 m de diámetro x 32.66 m de longitud (horizontal).

Ubicado en Túnel de Aducción

4.2.13 Túnel de Descarga

Consta de dos (02) Compuertas de deslizamiento 3.80 m de ancho x 3.80 m de alto, operadas eléctricamente.

5. **LOTEN° 5 LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV:** Comprende el diseño para fabricación de las partes de la línea de transmisión de 50.2 km y de circuito simple, así como el suministro transporte local e instalación de la línea y pruebas de puesta en servicio.

5.1 Características Generales

Nivel de tensión: 220 kV, trifásico, 60 Hz

Número de terna: 1

Longitud de la Línea: 50.2 km

5.1.1 Torres Metálicas

- Torre tipo "A"

Suspensión normal (Para alineamiento)

- Torre tipo "B"

Suspensión reforzada (Para ángulos hasta 5°)

- Torre tipo "C"

Para ángulos menores (Hasta 20°)

Torre tipo "D"

Para ángulos medios (Hasta 40°)

- Torre tipo "E"

Para ángulos mayores y terminales (Hasta 65°)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 30 de 34

- Torre tipo "F"

Doble terna tipo vertical

5.1.2 Conductor de fases Material: ACSR Código: Finch

Sección Nominal (MCM): 1,113

Sección (mm²): 636.9

- Acero: 71.5

- Aluminio: 565.4

5.1.3 Cable de guarda

- Sección Nominal (mm²): 50

- Diámetro (mm): 9.14

Número de Cable 2

5.1.4 Cable de puesta a tierra

- Sección Nominal (mm²) 50

- Diámetro (mm): 9.14

5.1.5 Aisladores

- Capacidad: 10,000 kg y 13,000 kg

- Clase: ANSI 52-5

- Material: Porcelana

5.1.6 Cimentaciones

- Tipo concreto

- Tipo parrilla

6. **LOTE N° 7 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA:** corresponden a otras Obras Preliminares que se efectuaron para el abastecimiento de energía eléctrica a los diferentes frentes de la obra y campamentos durante la construcción y que quedarán para las operaciones de la Central, las mismas que se detallan a continuación:

6.1 Líneas de Distribución en 22.9 kV (Longitud total: 13:27 km.):

6.1.1 Derivación estructura 206 — SE Yuncán

- Tensión : 22.9 kV

- Número de fases : Trifásico, una sola terna

- Conductor : Aleación de Aluminio 107 mm².

- Estructuras : Postes de madera tratada de 15 m.

- N° Estructuras: 03

- Cable de guarda : 02, Acero Galvanizado 5/16" de diámetro, tipo HS

6.1.2 Derivación Tingo de Hualca (Estructura 198) — SE Uchuhuerta

- Tensión : 22.9 kV

- Número de fases : Trifásico, una sola terna

- Conductor : Aleación de Aluminio 107 mm².

- N° Estructuras: 61

- Cable de guarda : Acero galvanizado 5/16" de diámetro, tipo HS

6.1.3 Derivación estructura 187— SE Huallamayo

- Tensión : 22.9 kV

- Número de fases : Trifásico, una sola terna

- Conductor : Aleación de Aluminio 35 mm²

- N° Estructuras: 03

- Cable de guarda : Acero galvanizado 5/16" de diámetro, tipo HS

6.2 Líneas de Distribución en 13.2 kV (Longitud total: 4.06 km):



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 34

6.2.1 SE Huallamayo — Campamento Huallamayo

- Tensión : 13.2 kV
- Número de fases : Trifásico, una sola terna
- Conductor : Aleación de Aluminio 67 mm²
- N° Estructuras: 8

6.2.2 SE Yuncán - Campamento Santa Isabel

- Tensión : 13.2 kV
- Número de fases : Trifásico, una sola terna
- Conductor : Aleación de Aluminio 67 mm²
- Estructuras : Postes de madera tratada de 13 m.
- N° Estructuras: 3

6.2.3 SE Uchuhuerta - Campamento Uchuhuerta

- Tensión : 13.2 kV
- Número de fases : Trifásico, una sola terna
- Conductor : Aleación de Aluminio 67 mm²
- Estructuras : Postes de madera tratada de 13 m.
- N° Estructuras: 7

6.3 Subestaciones de Distribución:

6.3.1 S.E. Huallamayo 3.0 MVA, 22.9/13.2 kV

Equipado con:

- Seccionador de línea y pararrayos 22.9 kV
- Transformador de potencia 3 MVA, 22.9/13.2 kV
- Seccionadores cut out principal 13,2 kV con pararrayos
- Interruptor de recierre (banco capacitores)
- Banco de condensadores 1.5 MVAR — 13.2 kV
- Transformador trifásico.75 kVA 13.2/0.40-0.23 kV
- Tablero de servicios auxiliares, de SS AA,

6.3.2 S.E. Yuncán 5.0 MVA, 22.9/13.2 kV

Equipado con:

- Seccionadores de línea y pararrayos 22.9 KV
- Interruptor de potencia 22.9 kV
- Transformador de potencia 5 MVA, 22.9/13.2 kV
- Interruptor de recierre 13.2 kV (banco de capacitores)
- Banco de Condensadores 1.0 MVAR — 13.2 kV
- Transformador de 75 kVA 13.2/0.40-0.23 kV, SS AA,
- Tablero de protección y mando
- Tablero de servicios auxiliares
- Banco de baterías

6.3.3 S.E. Uchuhuerta 1.2 MVA, 20.0/13.2 kV

Equipado con:

- Seccionador cut out principal y pararrayos 22.9 kV
- Transformador de potencia 1.2 MVA, 20/13.2 kV,
- Pararrayos circuito principal 13.2 kV
- Seccionadores cut out 13.2 kV circuitos de distribución
- Transformador de 50 kVA, 13.2/0.40-0.23 kV, SS AA,
- Tablero de servicios auxiliares

6.3.4 SE Biposte 100 kVA 13.2/0.38-0.22 kV Campamento Huallamayo (2 Unidades)

Equipado con:

- Postes de Concreto Armado Centrifugado de 12 m.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 32 de 34

- Seccionador cut out y pararrayos 13.8 kV
- Transformador trifásico de 100 kVA, 13.2/0.38-0.23 kV, ABB
- Tablero de baja tensión.

6.3.5 SE Biposte 50 kVA 13.2/0.38-0.22 kV Campamento Uchuhuerta

Equipado con:

- Postes de Concreto Armado Centrifugado de 12 m.
- Seccionador cut out 13,2 kV trifásico y pararrayos
- Transformador trifásico de 50 kVA, 13.2/0,38-0.23 kV,
- Tablero de baja tensión

6.3.6 Subestación biposte BCS — 50 kVA 13.2/0.33-0.22 kV, Huallamayo

6.4 Sistemas de Telecomunicaciones de Fibra Óptica:

Compuesto por el cableado externo de fibra óptica entre:

- Huallamayo — Tingo de Hualca (Estructura 193)
- Santa Isabel — Tingo de Hualca (Estructura 198)
- Uchuhuerta — Tingo de Hualca (Estructura 198)

El cable empleado es del tipo ADSS (All Dielectric Self Supporting) modelo SOLO 800 marca SIECOR para aplicaciones exteriores y de intemperie con un vano máximo de 550m en condiciones ligeras. El tipo de fibra es mono modo de 06 fibras.

6.4.1 Telefonía (Cable telefónico)

Compuesto por el cableado externo del cable telefónico entre:

- Presa Huallamayo - Campamento Huallamayo
- Presa (Uchuhuerta - Campamento Uchuhuerta)

6.4.2 Centrales Telefónicas

Existen tres (03) centrales telefónicas instaladas en el Patio de Llaves de Santa Isabel, en la presa de Huallamayo y en la presa de Uchuhuerta. Las centrales telefónicas son de la marca Alcatel modelo 4300S.

6.4.3 Radios VHF

Compuesto por:

- Tres (03) radios base ubicados en Santa Isabel, Huallamayo y Uchuhuerta respectivamente. Son de la marca Motorola modelo GM 300, 40 W, 150 MHz.
- Doce (12) radios portátiles VHF, marca Motorola

7. LOTE N° 8 CAMPAMENTOS Y OFICINAS:

Comprende las construcciones de viviendas y oficinas para el personal que trabajó durante el desarrollo del proyecto y su posterior utilización en la operación de la central en los tres campamentos que sirvieron para este fin.

7.1 Campamento Huallamayo: Se ejecutaron 76 edificaciones con un total de 6,500 m² de área construida, realizándose obras de habilitación urbana en 6.35 Has. de terreno; el tipo de edificaciones construidas se pueden clasificar en:

- Vivienda Tipo A

Dimensiones: 14.60m de largo y 10.10m de ancho

Área Construida: 147.46m²

- Vivienda Tipo B

Dimensiones: 9.00m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 72.00m²

- Vivienda Tipo C

Dimensiones: 8.00m de largo y 7.00m de ancho



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 33 de 34

Área Construida: 56.00m²

- Oficina Tipo 1

Dimensiones: 33.70m de largo y 9.60m de ancho

Área Construida: 323.52m²

- Oficina Tipo 2

Dimensiones: 21,70m de largo y 10.00m de ancho

Área Construida: 217.00m²

- Comedor

Dimensiones: 24.2m de largo y 24.1m de ancho

Área Construida: 302.66m²

- Hotel

Dimensiones: 31.10m de largo y 9.00m de ancho

Área Construida: 279.90m²

Está constituido de 1 sala de recepción, 1 sala de televisión, 10 dormitorios, 10 baños, 1 pasadizo.

- Archivo y Almacén

Dimensiones: 18.20m de largo y 6.40m de ancho

Área Construida: 116.48m²

- Seguridad Tipo A

Dimensiones: 25.40m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 213.36m²

- Seguridad Tipo B

Dimensiones: 7.30m de largo y 5.80m de ancho

Área Construida: 42.34m²

- Caseta de Control

Dimensiones: 3.20m de largo y 2.00m de ancho

Área Construida: 6.40m²

- Posta médica Tipo 1

Dimensiones: 6.10m de largo y 6.10m de ancho

Área Construida: 37.21m²

- Cancha múltiple

Dimensiones: 28.00m de largo y 18.00m de ancho

Área Construida: 504.00m²

7.2 Campamento Uchuhuerta: Construcción de 20 edificaciones con un total de 1,600 m² de área construida, realizándose obras de habilitación urbana en 1.30 Has, las construcciones ejecutadas se clasifican en:

- Vivienda Tipo B

Dimensiones: 9.00m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 72.00m²

- Vivienda Tipo C

Dimensiones: 8.00m de largo y 7.00m de ancho

Área Construida: 56,00m²

- Oficina Tipo 2

Dimensiones: 21.70m de largo y 10.00m de ancho

Área Construida: 217.00m²

Comedor Tipo B

Dimensiones: 9.90m de largo y 9.80m de ancho

Área Construida: 97,02m²

- Seguridad Tipo C



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 34 de 34

Dimensiones: 8,60m de largo y 8.00m de ancho

Área Construida: 68.80m²

- Posta Médica Tipo 1

Dimensiones: 6.10m de largo y 6.10m de ancho

Área Construida: 37.21m²

- Caseta de Control

Dimensiones: 3,20m de largo y 2.00m de ancho

Área Construida: 6.40m²

7.3 Campamento Pampamarca: 4 edificaciones con 380 m² de área construida

- Oficina Tipo 2

Dimensiones: 21,70m de largo y 10.00m de ancho

Área Construida: 217.00m²

- Comedor

Dimensiones: 10.40m de largo y 6.10m de ancho

Área Construida: 63.44m²

Está constituido de 1 comedor y dos oficinas

Área Construida: 93.16 m²

8. **LOTE N° 9 CAMINOS DE ACCESO:** Comprende la construcción de acceso a las ventanas 1, 2, 3 y los túneles de acceso al conducto forzado y la variante de la carretera a Huallamayo.

8.1 Sector Auquimarca — Ventana No. 2:

- Longitud: 4.430 km

- Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.60m)

8.2 Variante Huallamayo (carretera Yuncán — Yaupi):

- Longitud: 1.520 km

8.3 Sector Huallamayo — Ventana No. 3:

- Longitud: 1.540 km

- Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.60m)

8.4 Sector Yuncán — Acceso No. 1:

- Longitud: 4.710 km

- Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.60m)

8.5 Sector Uchuhuerta Acceso ventana No. 1 y Acceso a Bocatoma:

- Longitud: 4.800 km a acceso a Ventana 1

- Longitud: 0.300 km a acceso a Bocatoma

- Ancho de Plataforma: 5.60m (ancho de rodadura 3.6)



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Inventario (1)</td> <td>Profesional en Contabilidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Instalaciones de Generación Eléctrica (1)</td> <td>Profesional en Ingeniería Mecánico- Eléctrica o Ingeniería Eléctrica</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Ingeniería Civil (1)</td> <td>Profesional en Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Perito Tasador (1)</td> <td>Profesional en Ingeniería Mecánico- Eléctrica o Ingeniería Eléctrica y/o Contabilidad</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Asistente de Inventario (4)</td> <td>Profesional en Contabilidad, Administración, Economía e Ingeniería en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	N°	Cargo	Profesión	1	Jefe del Inventario (1)	Profesional en Contabilidad	2	Especialista en Instalaciones de Generación Eléctrica (1)	Profesional en Ingeniería Mecánico- Eléctrica o Ingeniería Eléctrica	3	Especialista en Ingeniería Civil (1)	Profesional en Ingeniería Civil	4	Perito Tasador (1)	Profesional en Ingeniería Mecánico- Eléctrica o Ingeniería Eléctrica y/o Contabilidad	5	Asistente de Inventario (4)	Profesional en Contabilidad, Administración, Economía e Ingeniería en general.
N°	Cargo	Profesión																	
1	Jefe del Inventario (1)	Profesional en Contabilidad																	
2	Especialista en Instalaciones de Generación Eléctrica (1)	Profesional en Ingeniería Mecánico- Eléctrica o Ingeniería Eléctrica																	
3	Especialista en Ingeniería Civil (1)	Profesional en Ingeniería Civil																	
4	Perito Tasador (1)	Profesional en Ingeniería Mecánico- Eléctrica o Ingeniería Eléctrica y/o Contabilidad																	
5	Asistente de Inventario (4)	Profesional en Contabilidad, Administración, Economía e Ingeniería en general.																	
A.1.2	CAPACITACIÓN																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo</th> <th>Capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Inventario (1)</td> <td>Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera como mínimo 48 horas lectivas.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Perito Tasador (1)</td> <td>Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera con 48 horas lectivas. Inscripción en el Registro Nacional de Peritos de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con registro vigente.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de diploma o certificado.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>	N°	Cargo	Capacitación	1	Jefe del Inventario (1)	Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera como mínimo 48 horas lectivas.	2	Perito Tasador (1)	Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera con 48 horas lectivas. Inscripción en el Registro Nacional de Peritos de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con registro vigente.									
N°	Cargo	Capacitación																	
1	Jefe del Inventario (1)	Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera como mínimo 48 horas lectivas.																	
2	Perito Tasador (1)	Diplomado, Programa de Especialización o Curso de Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera con 48 horas lectivas. Inscripción en el Registro Nacional de Peritos de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con registro vigente.																	

MAR

M

R



A.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia
1	Jefe del Inventario (1)	Contar con experiencia mínima de 06 años como Jefe y/o Supervisor y/o Responsable en toma de inventarios de activos fijos en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial, La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.
2	Especialista en Instalaciones de Generación Eléctrica (1)	Contar con experiencia mínima de 03 años como Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Toma de inventarios físico de activos y/o Residente en construcción, mantenimiento, operación, supervisión, montaje, consultorías de estudio definitivo o a nivel de pre-inversión en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial. La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.
3	Especialista en Ingeniería Civil (1)	Contar con experiencia mínima de 03 años como Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Infraestructura civil de obras, residente en construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, operación, supervisión, montaje, consultorías, estudios en centrales hidroeléctricas, presas, túneles, carreteras o infraestructura hidráulica mayor en empresas del sector eléctrico, minero o industrial. La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.
4	Perito Tasador (1)	Contar con experiencia mínima de 03 años como Perito Tasador de inventarios de activos fijos en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial, de acuerdo a NIIF. La experiencia se contabilizará desde la colegiatura.
5	Asistente de Inventario (4)	Contar con experiencia mínima de un (1) año como asistente y/o inventariador en servicios de toma de inventarios de activos fijos en centrales hidroeléctricas o empresas del sector eléctrico o industrial, La experiencia se contabilizará desde la obtención del título.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- **SE RECOMIENDA** que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 54,548.25 (Cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 25/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes:</u> Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de inventario, conciliación y/o tasación de activos fijos y/o suministros eléctricos en minicentrales o centrales hidroeléctricas y/o servicios en inventario físico y valorización en empresas de sistemas eléctricos rurales y/o sistemas de distribución eléctrica y/o sistemas de transmisión eléctrica en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación¹⁶:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹⁶ La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los **COMPROBANTES DE DETRACCIÓN** son obligaciones tributarias (**Decreto Legislativo N° 940**) por lo que, **NO SON DOCUMENTOS** válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor debe ser COPIA LEGIBLE para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.*
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. **En ese sentido, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida***
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Handwritten signatures and marks in blue ink.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **SERVICIO DE INVENTARIO INTEGRAL, CONCILIACIÓN CON BASE DE DATOS Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCAN APLICANDO LAS NIIF** que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3**, en tercera convocatoria para la contratación del **SERVICIO DE INVENTARIO INTEGRAL, CONCILIACIÓN CON BASE DE DATOS Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCAN APLICANDO LAS NIIF**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE INVENTARIO INTEGRAL, CONCILIACIÓN CON BASE DE DATOS Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCAN APLICANDO LAS NIIF**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio suscrito entre el Administrador del Contrato y el Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Especialista en Servicios Generales y Patrimonio con apoyo de la Gerencia de Inversión Privada y Contabilidad en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% UIT VIGENTE)	PROCEDIMIENTO
Cuando se detecte en las fichas de asignación de bienes lo siguiente: - Borriones o enmendaduras - Ausencia de firmas del usuario Registro de bienes cuyas características no estén de acuerdo al catálogo de bienes	5% de la UIT	A
Incumplimiento en el uso de los implementos de bioseguridad obligatorios para el control y prevención del COVID-19 (en caso asista a las instalaciones de AMSAC)	10 % de la UIT	A



INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Cuando EL CONTRATISTA incumpla total o parcialmente el cronograma de trabajo aprobado por el Administrador de contrato, la multa será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento, o por la situación de abandono de trabajo y/o paralización de las actividades del personal asignado al servicio por razones ajenas a AMSAC; la multa será por incumplimiento en el inicio de cada actividad establecida en el Plan de Trabajo y/o en el Cronograma de Trabajo.	10% de la U.I.T.	A
Incorporar personal que no cumple el perfil solicitado Cuando el Administrador de contrato, detecte y/o verifique que el personal de EL CONTRATISTA no cuente con el personal solicitado para el servicio, la multa será por ocurrencia y por el número de días que se demore EL CONTRATISTA en su reposición.	7% de la U.I.T.	A

U.I.T. = Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha y momento de cometida la falta o infracción

A: el procedimiento se realizará por el administrador del contrato de acuerdo a lo siguiente:

- La falta cometida en cualquier actividad deberá notificarse por primera vez en forma escrita, otorgando un plazo suficiente para levantar la observación, según la magnitud de la falta cometida; vencido el plazo y no habiéndose levantado o subsanado la falta, se aplicará la multa correspondiente y a partir de ella en lo sucesivo cualquier falta con respecto a la misma actividad será sancionada con multa directa, es decir sin notificación previa.
- La multa será aplicada por el administrador de contrato, y que será descontada a través de su factura de la valorización correspondiente o del pago final según corresponda.
- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.
- La sucesión persistente de deficiencias técnicas, además de la aplicación de sucesivas notificaciones de penalidad serán causal de la resolución del contrato previa evaluación del Administrador de contrato y a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable.
- Toda discrepancia sobre las Penalidades impuestas por AMSAC a EL CONTRATISTA, será resuelta de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE INVENTARIO INTEGRAL, CONCILIACIÓN CON BASE DE DATOS Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YUNCAN APLICANDO LAS NIIF**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 60 DÍAS CALENDARIO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.*
- *EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, **SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"***

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 11

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-19-2022-AMSAC-3

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**